

## Contrato con el AICM está en revisión: Fumisa

□ Si el aeropuerto renta, es ilegal, dijo

Pilar Juárez

Pese a que las autoridades del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) han reiterado que se concluyó el contrato con la empresa Fumisa para el subarrendamiento de los locales comerciales de la Terminal 1, la empresa arrendataria defendió que el convenio está vigente y es sujeto a una revisión de la Tasa Interna de Retorno (TIR).

Por esta razón, Inmobiliaria Fumisa asegura que si las autoridades del aeropuerto rentan por su cuenta los espacios comerciales, incurrirán en una violación

de una orden judicial vigente.

Ruffo Pérez-Pliego, director general de Fumisa, dijo que los contratos con los locales en la Terminal 1 se

encuentran vigentes y la operación de la renta del estacionamiento y los aeropasillos funciona de manera regular, aunado a ello, el aeropuerto legalmente no tiene los derechos para rentar locales operados por Fumisa.

“La única manera en que pue-

de hacerse es mediante un juicio previo, por lo tanto el aeropuerto no puede entrar en un contrato legítimo para darles el uso y goce de esos locales comerciales”, comentó el directivo en conferencia telefónica.

El sustento legal para mantener la operación de los locales comerciales fue la expedición de un interdicto, que es una orden judicial que se emitió en abril de 2013, por el juez 29 de lo Civil del Distrito Federal, que establece que Fumisa debe mantener los derechos sobre las áreas arrendadas hasta en tanto no exista una resolución judicial que indique lo contrario.

Fumisa dio a conocer que los contratos con AICM señalan que la TIR garantizada será del 12.82 por ciento en términos reales y deberá revisarse al 31 de diciembre de 2013.

“La fecha de revisión de la TIR no debe confundirse con la fecha de terminación de los contratos, como erróneamente lo hace el AICM”, comentó Pérez-Pliego.

De acuerdo con la empresa, el convenio modificatorio del 14 de

octubre de 2003 celebrado entre Fumisa y el AICM establece que en el caso de que Fumisa no logre al-

canzar la TIR garantizada al final del plazo convenido, tendrá el derecho de obtener las cantidades necesarias u obtener una extensión en el plazo de explotación de los locales hasta por el monto y plazo suficientes que permitan obtener la rentabilidad del 12.82 por ciento.

Una fuente del AICM señaló que las rentas que cobra Fumisa son 33 veces más altas que en el catálogo del AICM, sin embargo, la empresa aseguró que cobra rentas de mercado y que son competitivas con otros aeropuertos en México y Latinoamérica.

Locatarios del AICM señalaron que pagaron lo mismo al aeropuerto que a Fumisa por un local. ☒

**La empresa** aseguró que cobra rentas de mercado, competitivas con otros aeropuertos



Fecha <b>07.01.2014</b>	Sección <b>Negocios</b>	Página <b>17</b>
----------------------------	----------------------------	---------------------



**Cientos de locales están en disputa.** (Foto: Edgar López)